



CORRECCIÓN DE ERRORES

Por acuerdo plenario de 30 de enero de 2026 se aprobó la modificación de las bases para la concesión de ayudas para la adquisición de la primera vivienda destinada a jóvenes en el municipio de Aguilar de Campoo que ahora se publican en su integridad teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Con fecha 11 de febrero de 2026 fueron publicadas las mencionadas Bases íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia núm. 18, apereciéndose un error material en la misma, siendo el único el siguiente, ya que donde dice:

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES MENORES.

Barrio de San Pedro
Barrio Santa María
Cabria
Canduela
Cordovilla de Aguilar
Corvio
Foldada
Lomilla de Aguilar
Matalbaniega
Matamorisca
Mave
Menaza
Nestar
Olleros de Pisuerga
Pozancos
Puentetoma
Vallespinoso de Aguilar
Villacibio
Villavega de Aguilar





Debe decir:

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES MENORES.

Barrio de San Pedro
Barrio Santa María
Cabria
Canduela
Cordovilla de Aguilar
Corvio
Foldada
Lomilla de Aguilar
Matalbaniega
Matamorisca
Mave
Menaza
Nestar
Olleros de Pisuerga
Pozancos
Puentetoma
Vallespinoso de Aguilar
Villacibio
Villavega de Aguilar
Valoria de Aguilar

En Aguilar de Campoo a 20 de febrero de 2026

La Alcaldesa Presidenta
María José Ortega Gómez

